

GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA QRO.
PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO

RESPONSABLE: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
07 DE NOVIEMBRE DE 2016 No. 12

INDICE

2. Fe de Erratas del octavo punto de la Sesión No. 15 Ordinaria de Cabildo, de fecha 31 de marzo del presente año

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DÍA 29 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016

12.- En el décimo segundo punto. La C. Presidenta Municipal da lectura al punto que se refiere a la solicitud para Fe de Erratas del octavo punto de la Sesión No. 15 Ordinaria de Cabildo, de fecha 31 de marzo del presente año, se explica que solo es la corrección en el texto del apartado TERCERO de los TRANSITORIOS del dictamen de uso de suelo que solicitó la C. Teresa García Casiano , que a la letra dice: “El presente acuerdo deberá de ser publicado en la Gaceta Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro, por una sola vez y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro , la “Sombra de Arteaga” a costa del solicitante” y debe decir “El presente acuerdo deberá ser publicado en la Gaceta Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro, por una sola vez, a costa del solicitante”, quedando de la siguiente manera:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS A) Y D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULO 24 FRACCIONES I, II, IV Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 1, 2, 4 FRACCIONES I A XI, 7, 8, 16, 18, 21 Y 22 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 22 FRACCIÓN III Y IV DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 24, 30 FRACCIÓN II INCISO D, E Y G, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14, 28, 34 y 53 FRACCIONES IV, V Y VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo No. 9 de fecha martes 19 de enero del 2016, dentro del punto trece del orden del día, esta Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico, recibe la petición, que presenta la C. TERESA GARCIA CASIANO, de un inmueble de su propiedad desde hace 10 años, ubicado en el Ejido Jalpan, Camino Viejo S/N, Comunidad de Saldiveña, Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro **y en el que solicita Cambio de Uso de Suelo de Zona Habitacional 100 Hab/Ha (H1) a Zona de Servicios/Comercio (H1SC), de un predio con una superficie de 63.36 M², que se fracciona de un predio con una superficie total de 245.00 M².**

SEGUNDO.- Que la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico, analizó, estudió y dictaminó sobre la petición que presenta la C. TERESA GARCIA CASIANO, derivado de la solicitud para tienda de abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en envase cerrado para llevar, en su carácter de propietaria de un inmueble de su propiedad desde hace 10 años, ubicado en el Ejido Jalpan, Camino Viejo S/N, Comunidad de Saldiveña, Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

TERCERO.- Que la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico, en Mesa de Trabajo, del día 25 de febrero del año 2016, con asistencia de tres de los tres integrantes: QFB. LIZ SELENE SALAZAR PÉREZ, Presidente de la Comisión, MVZ. ABIGAIL MARTÍNEZ MALDONADO, Secretario, C. ALMA YVONNE SÁNCHEZ LÓPEZ, Vocal, y la asistencia del ARQ. J. ALFREDO ARAIZA AGUIÑAGA, Subdirector de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, analizaron y resolvieron:

RESOLUTIVOS

Primero: Que derivado del análisis de la documentación que sustenta dicha solicitud y de la opinión técnica del ARQ. J. ALFREDO ARAIZA AGUIÑAGA de la Subdirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, en la que expresa no existir inconveniente alguno sobre la petición de la C. TERESA GARCIA CASIANO.

Segundo: Que en la opinión de los Regidores integrantes de esta Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico, hay coincidencias en el legítimo derecho de la solicitante para determinar el fin de su propiedad, respecto a la pretensión de adquirir el cambio de uso de suelo **de Zona Habitacional 100 Hab/Ha (H1) a Zona de Servicios/Comercio (H1SC), de un predio con una superficie de 63.36 M², que se fracciona de un predio con una superficie total de 245.00 M².**

Tercero: Que además de ser una facultad de este Honorable Ayuntamiento resolver la petición de la C. TERESA GARCIA CASIANO, también es una obligación contribuir con los ciudadanos, en la certeza legal de su patrimonio, en las facultades que a esta autoridad municipal le compete, sobre todo cuando las peticiones no trasgredan las disposiciones en materia urbana.

Cuarto: En virtud de lo anterior los integrantes de esta Mesa de Trabajo dictaminaron favorablemente sobre dicha petición, por lo tanto, esta Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico, propone a este Honorable Ayuntamiento apruebe la solicitud que presenta la C. TERESA GARCIA CASIANO, sobre un inmueble de su propiedad desde hace 10 años, ubicado en el Ejido Jalpan, Camino Viejo S/N, Comunidad de Saldiveña, Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro **y en el que solicita Cambio de Uso de Suelo de Zona Habitacional 100 Hab/Ha (H1) a Zona de Servicios/Comercio (H1SC), de un predio con una superficie de 63.36 M², que se fracciona de un predio con una superficie total de 245.00 M².**

A).- Deberá de cumplir con los ordenamientos, y con las disposiciones emanadas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y de otros niveles de gobierno cuya competencia quede plenamente acreditada.

B).- El solicitante deberá sujetarse a lo que establece el capítulo XI del Código Urbano del Estado de Querétaro, el Reglamento de que se trate y por las disposiciones del Código Civil para el Estado de Querétaro y las de otras leyes que fueren aplicables.

Jalpan de Serra, Qro., 31 de marzo de 2016

COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO

QFB. LIZ SELENE SALAZAR PÉREZ
PRESIDENTE
Rúbrica

MVZ. ABIGAIL MARTÍNEZ MALDONADO
SECRETARIO
Rúbrica

C. ALMA YVONNE SÁNCHEZ LÓPEZ
VOCAL
Rúbrica

Por lo anterior el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra aprobó por unanimidad en el punto número 8 del orden del día.

ACUERDO

UNICO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS A) Y D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULO 24 FRACCIONES I, II, IV Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 1, 2, 4 FRACCIONES I A XI, 7, 8, 16, 18, 21 Y 22 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 22 FRACCIÓN III Y IV DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 24, 30 FRACCIÓN II INCISO D, E Y G, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14, 28, 34 y 53 FRACCIONES IV, V Y VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA:

Se aprueba la petición que presenta la C. TERESA GARCIA CASIANO, de un inmueble de su propiedad desde hace 10 años, ubicado en el Ejido Jalpan, Camino Viejo S/N, Comunidad de Saldiveña, Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro y en el que solicita Cambio de Uso de Suelo de Zona Habitacional 100 Hab/Ha (H1) a Zona de Servicios/Comercio (H1SC), de un predio con una superficie de 63.36 M², que se fracciona de un predio con una superficie total de 245.00 M².

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique la presente a la C. TERESA GARCIA CASIANO.

SEGUNDO.- Así mismo se instruye al Secretario del Ayuntamiento notifique la presente resolución al Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- El presente acuerdo deberá de ser publicado en la Gaceta Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro, por una sola vez, a costa del solicitante.

CUARTO.- Si las condiciones establecidas en el presente dictamen no son cumplidas, sobre el Acuerdo de Cabildo donde se aprueba el **Cambio de Uso de Suelo de Zona Habitacional 100 Hab/Ha (H1) a Zona de Servicios/Comercio (H1SC), de un predio con una superficie de 63.36 M², que se fracciona de un predio con una superficie total de 245.00 M²**, el Acuerdo de Cabildo que autoriza quedará sin efectos.

QUINTO.- Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido.

Se somete el punto a votación para autorizar esta corrección y se aprueba por **unanimidad de los presentes.** -----

Se expide la presente certificación para los usos y fines legales a que haya lugar, en 4 cuatro fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 26 veintiséis días del mes de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

MVZ. JOSÉ LUIS FLORES PALACIOS